



Río Grande, 26 de Julio de 2010.

Visto:

El expediente N° 034/2009;
El Acta N° 04/2009 TCM;
El Contrato N° 004/2009 TCM.

Considerando:

Que, por ingreso de Mesa de Entrada N° 2191 de fecha 14/07/10, se recibe para el pago Factura B N° 0001 - 00000209 a favor de DNZT, de Martín Dunezat, por el Servicio de Monitoreo Red Detección Temprana de Incendio y Monitoreo Robo, del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), correspondiente al mes de Junio del 2.010.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 979/2000.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZESE el pago de la Factura B N° 0001 - 00000209 a favor de DNZT, de Martín Dunezat, por el Servicio de Monitoreo Red Detección Temprana de Incendio y Monitoreo Robo, del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 219 / 2010.

C.P. José Daniel Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal